

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOBIMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA

La compañía MOBIMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Octubre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004301 de 25 OCT. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, producción, ensamblaje, distribución y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de mobiliario metálico para usos de hoteles, restaurantes, centros médicos, hospitales, clínicas.....

Quito, 25 OCT. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR82395ac

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA.

La compañía TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Mayo del 2005 y el 07 de Junio del 2007, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003884 de 25 SEP. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) El servicio de transporte de carga pesada; el servicio de puerta a puerta de mudanzas en general; B) Servicio de carga en general desde los centros comerciales hasta el domicilio, o donde se lo indique; C) Servicio de carga a personas naturales o jurídicas; D) Servicio dentro del territorio nacional ecuatoriano.....

Quito, 25 SEP. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR82376ac

usuarios presuntos y desconocidos, ceseles por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas en el Diario del Norte que se edita en esta ciudad de Barrá, o en el Diario La Hora que se edita en la ciudad de Quito, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, mediando entre la una y la otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense carteles en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia García Moreno, durante el plazo de treinta días, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, a quien se le enviará despacho en forma. 3.- Oportunamente se designará perito, y fin de que realice el estudio técnico de la solicitud presentada. 4.- Agreguense al proceso la siguiente documentación: Petición, escrito, estudio hidrográfico, y comprobante de depósito por servicios prestados. 5.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones, así como la autorización contenida a su Abogado Defensor. NOTIFÍQUESE. f/jng. Juan Carlos Orbe Cárdenas. Lo que comunico al público, para los fines legales consiguientes, previniendo a los interesados de la obligación que tienen de fijar domicilio judicial, dentro de la jurisdicción de esta Agencia de Aguas de Ibarra, para futuras notificaciones. Ab. Josue Limaico Mina SECRETARIO Existe firma y sello. A.P./32021/K.m.

VARIOS

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO No. 596-07-G.F. INVENTARIOS. ACTOR: PATRICIA ELIZABETH RECALDE CHALE. DEMANDADO: HEREDEROS DESCONOCIDOS O PRESUNTOS DEL SR. JUAN PATRICIO RECALDE GODOY. CUANTÍA: Indeterminada. PROVIDENCIA.

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 04 de Octubre del 2007, las 15h42.- VISTOS.- En virtud del Of. No. 598-07-DDP-MSG, de fecha 28 de Septiembre del 2007, avoco conocimiento de la presente causa, en

Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDEN HABER TENIDO DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR. Cuantía: INDETERMINADA. Juicio Ordinario No. 946-2007-GE. Objeto: de la Demanda. Obtener el Dominio. PROVIDENCIA. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Octubre del 2007, las 10h20.- VISTOS.- Una vez que la actora de la causa ha dado cumplimiento en providencia precedente se dispone: La demanda que planteada Mariana de Jesús García Lascano en contra de JORGE HUMBERTO, TEOFILO VIRGILIO, LUIS ANTONIO, MAGDALENA CUMANDA, MARTHA LUCIA MARIA ELENA FALCONI OROSCO, Y MARIA LUCIA OROZCO MANCHENO VIUDA DE JORGE IGNACIO FALCONI CALERO, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se le admite al trámite ordinario propuesto. En mérito al juramento rendido por la accionante ciese a los demandados JORGE HUMBERTO, TEOFILO VIRGILIO, LUIS ANTONIO, MAGDALENA CUMANDA, MARTHA LUCIA, MARIA ELENA FALCONI OROSCO Y MARIA LUCIA OROZCO MANCHENO VIUDA DE JORGE IGNACIO FALCONI CALERO mediante publicaciones de prensa en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta ciudad de Quito a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones perentorias o dilatorias a las que se creen en virtud, para cuyo efecto confírase el extracto correspondiente: Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón, se contará con los personeros del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta a la demanda; Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante para recibir notificaciones así como la autorización otorgada a su defensor. f/jng. y Notifíquese. f/ Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 03 de Octubre del 2007, las 15h45.- De oficio se amplía el auto de calificación precedente, en el sentido de que el juramento rendido por la actora es también para todas las personas que pueden haber tenido derechos sobre el inmueble sobre el que se pretende prescribir, consecuentemente en este sentido también se hará la citación. Notifíquese. f/ Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

